



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01012-00

Previo resolver la solicitud que antecede (PDF 018), con fundamento en el numeral 3° del artículo 43 del CPP, se **requiere** a la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, aclare su pedimento, en cuanto a la solicitud:

Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del ACREEDOR, dentro del trámite de la referencia, me permito desistir de recurso interpuesto el 01/12/2023, y solicito modificar auto de terminación del proceso, teniendo en cuenta que:

Lo anterior, por cuanto en auto de 15 de diciembre de 2023, se le explicaron las razones por las cuales se mantuvo incólume el auto de 27 de noviembre de 2023 y de aceptar el desistimiento del recurso la decisión cobraría ejecutoria en la forma en que fue expedido, sin que sea viable su modificación.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 007 del 18 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb05a1e1e2de2b5a72d5460f28e4b6f037f7c80b79a79fa7cb2bed524ef9912**

Documento generado en 18/01/2024 05:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>